



**ANEXO I
DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN**

Nº EXPEDIENTES CONTABLES:

A/2022/0000217569 MRR-subsunciones proyecto piloto innovación social

*Centro gestor:190200000. Programa _2390, Fondo 2021/00079
Importe total de 9.000.000. euros,
47399 Otras empresas privadas 3.000.000 €
48099 Otras instituciones sin fines de lucro 6.000.000*

EXPEDIENTE : PROYECTO ORDEN DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DESARROLLAR PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN SOCIAL, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que el documento contable de referencia ha sido fiscalizado en el sistema NEXUS ECCL, no figurando incorporada la firma manuscrita del Interventor que suscribe como consecuencia de su tramitación exclusivamente electrónica de conformidad con las Instrucciones de la Interventora General para la fiscalización y contabilización electrónica de documentos contables.

No obstante se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**

- 1) Dado que no se han incluido en el expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de los intervinientes en la redacción de las bases , ni del órgano concedente; A este respecto se recuerda, que de acuerdo con lo previsto en el Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberán adoptarse las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses que procedan, para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR, en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno con fecha 29 de diciembre de 2021, relativos al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- 2) En segundo lugar y respecto las bases reguladoras prevén la existencia de dos líneas en la subvención, y de acuerdo con el artículo 7 del propio texto propuesto, si no se agotase el crédito inicialmente asignado en una de las dos líneas de subvención, su remanente se incorporará a la otra



Comunidad de Madrid

línea. El crédito se encuentra consignado en el programa presupuestario 239O, en las clasificaciones económicas 47399 Otras empresas privadas (3.000.000 €), para financiar la línea de subvención I, y 48099 Otras instituciones sin fines de lucro (6.000.000 €) para financiar la línea de subvención II. Respecto a esto, se observa que no se ha hecho referencia al procedimiento necesario para llevar cabo esta nueva distribución entre las líneas de la subvención, de acuerdo con lo que se señaló en las actuaciones interesadas de fecha 21 /06/22, por lo que se recuerda que a la vista del nivel de vinculación de los créditos consignados en cada una de las líneas, para posibilitar el traspaso del crédito será necesaria la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente y del expediente de gasto, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 y el resto de normativa de gestión presupuestaria .

LA INTERVENTORA DELEGADA